

DISPONIENDO LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

Victoria, Entre Ríos **17 OCT 2025**

VISTO:

Que mediante **Expediente N° 6.959/2025** la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó autorización para la venta directa de materiales reciclables de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se enmarcan en lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.285 que autoriza al D.E.M. a efectuar la venta directa de materiales re clasificados y recuperados de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, reglamentada por Decreto N° 084/2025.

Que de acuerdo con lo expuesto a fs. 01 y 02 detalla los materiales disponibles para la venta, a saber: setenta y cuatro (74) fardos de cartón – entre treinta y cuarenta (30 y 40) kilos; nueve (9) fardos de plástico soplada – entre veinte y treinta (20 y 30) kilos; veinticuatro (24) fardos de plástico – entre treinta y cuarenta (30 y 40) kilos cada uno; ocho mil (8.000) kilos de chatarra; dos (2) fardos de plásticos verde – entre veinte y treinta (20 y 30) kilos; cuatrocientos (400) kilos de plástico bazar; veinte mil (20.000) kilos de vidrio; mil (1.000) kilos de hierro pesado y ciento cincuenta (150) kilos de aluminio, aproximadamente.

Que el **precio total** de los materiales será determinado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° inciso a) de la mencionada ordenanza.

Que el monto total a abonar por parte del adjudicatario será convenido al momento de finalizar el pesaje, instancia en la que se determinará el pesaje exacto.

Que el retiro de los materiales por parte del adjudicatario se llevara a cabo en un plazo, máximo de diez (10) días hábiles a partir del dictado del decreto que dispone la adjudicación.

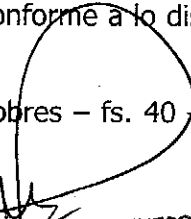
Que de acuerdo con lo expresado por la titular de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible se establece que "(...) *en caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará un canon por estadía equivalente al diez por ciento (10%) del total de la venta por cada día de estadía, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.*"

Que a fs. 10 tomó conocimiento la Secretaría de Hacienda, dándole intervención a la Oficina de Compras.

Que según las actuaciones a fs. 11 a 22, la Oficina de Compras cursó las invitaciones correspondientes al Concurso de Propuestas N° 002/2025 a los distintos proveedores inscriptos en el rubro, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° inciso b de la ordenanza N° 4.285.

Que el acto de apertura de sobres – fs. 40 – fue llevado a cabo en el día y la hora previstos.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que a fs. 40 la Oficina de Compras adjunta acta del llamado a Concurso de Propuestas N° 002/2025 en la que se deja asentado el acto llevado a cabo presidido por el encargado de la Oficina de Compras, asistido por la escribana Dra. María Magdalena Sangronis Vivanco, en presencia del Director Interino de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la que se detallan las propuestas presentadas: **Propuesta N° 1**, perteneciente a Jesús Agustín Todoni, con domicilio en Blas Parera No 1852, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, cotizando cartón fardo precio por kilo \$115, plástico soplado precio por kilo \$130, pep cristal fardo precio por kilo \$380, chatarra precio por kilo \$75, verde en fardo precio por kilo \$120, bazar precio por kilo \$65, vidrio precio por kilo \$16,50, hierro pesado precio por kilo \$115, A. latita precio por kilo \$1.250; **Propuesta N° 2** correspondiente al Sr. Matías Di Donato, con domicilio en Viamonte N° 221, de esta ciudad, cotizando: Fardo de cartón precio por kilo \$100, chatarra precio por kilo \$100, Aluminio precio por kilo \$1.300 y hierro pesado precio por kilo \$150; y **Propuesta N° 3** del Sr. Facundo Fabián Brucelario, con domicilio en B/. Brown N° 814, de esta ciudad, cuya oferta cotiza: Fardo de cartón precio por kilo \$100, fardo de plástico (pep cristal) precio por kilo \$400, chatarra precio por kilo \$100, aluminio precio por kilo \$1.500 y hierro pesado precio por kilo \$150.

Que a fs. 43 tomó intervención el Director interino de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto N° 617/25) quien, luego de realizar la evaluación correspondiente de las propuestas, indica: "*De la evaluación efectuada, surge que los precios más convenientes por material corresponden a las siguientes propuestas: **Propuesta N° 1- Jesús Agustín Todoni:** Cartón en fardo: \$115/kg; Plástico soplado: \$130/kg; Plástico verde en fardo: \$120/kg; Plástico bazar: \$65/kg; Vidrio: \$16,50/kg. **Propuesta N° 3 - Facundo Fabián Brucelario** - Plástico PEP cristal en fardo: \$400/kg Chatarra: \$100/kg Aluminio: \$1500/kg o Hierro pesado: \$150/kg. En consecuencia, corresponde adjudicar la venta directa de materiales reciclables a los oferentes antes mencionados, según los lotes y precios detallados"*

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 107° - incs. n) y u) - y 160° de la Ley Orgánica de Municipios Ley 10.027, texto modificado por ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en el presente **Concurso de Propuestas N° 002/2025** conforme lo establece la **Ordenanza N°4.285/2024**.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR al Sr. **Jesús Agustín Todoni** - CUIT 20-42920025-4 con domicilio en Blas Parera N° 1852 de la ciudad de Paraná (E. R.), los siguientes ítems: *Cartón en fardo: \$115/kg; Plástico soplado: \$130/kg; Plástico verde en fardo: \$120/kg; Plástico bazar: \$65/kg; Vidrio: \$16,50/kg.* Se deja debidamente aclarado que el **precio total** de los **materiales** será determinado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º inciso a) de la mencionada ordenanza.

ARTICULO 3º: ADJUDICAR al Sr. **Facundo Fabián Brucelario** - CUIT 20-41836355-0 con domicilio en Bv. Brown N° 814 de esta ciudad, los siguientes ítems: *Plástico PEP cristal en fardo: \$400/kg; Chatarra: \$100/kg; Aluminio: \$1500/kg; Hierro pesado: \$150/kg.* Se deja debidamente aclarado que el **precio total** de los **materiales** será



determinado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º inciso a) de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 4º: En referencia a la entrega de los materiales adjudicados, actúese conforme al artículo 6º de la Ordenanza 4.285.

ARTÍCULO 5º: Forma de pago: el pago deberá realizarse conforme a la cuenta informada por la Tesorería Municipal por transferencia bancaria o depósito en efectivo, destinando los fondos conforme lo establecido por el Decreto N° 084/25, Art. 5º, que reglamenta la Ordenanza N° 4.285.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.


ARTÍCULO 7º: Pasar a la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Prensa.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.




LIC. LUCÍA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria